Quillota Educación
tu educación tu felicidad

QUILLOTA, 13 JUN. 2019 **EXENTO Nº** 3236 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 6349 **/ VISTOS:**

1.- El contrato de trabajo por reemplazo de fecha **05 de Junio del 2019,** de **NATALIE ANDREA NEIRA LARA**;
2.- La Orden de Trabajo **Nº1402,** de Departamento de Administración Educación Municipal de Quillota;
3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°2316** con fecha 10 de Junio del 2019;
4.- Copia de Titulo Técnico de Nivel Superior en Educación Párvulos del Funcionario (a);
5.- La resolución Nº6 de 26/06/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

D E C R E T O:

PRIMERO:	**REGULARÍZASE LA CONTRATACIÓN DE:**
NOMBRE	**NATALIE ANDREA NEIRA LARA**
R.U.T	
NRO. DE HORAS	**45 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES**
CARGO	**ASISTENTE DE PÁRVULOS**
TITULO O ESTUDIOS	**TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PARVULARIA**
ASUMIR EN	**JARDÍN INFANTIL PEQUEÑOS PINTORES**
A CONTAR DESDE	**05/06/2019, HASTA 07/06/2019, POR REEMPLAZO DE LICENCIA MÉDICA DE NATALI MORALES R.**
EMPLEADOR	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

SEGUNDO: **PÁGUESE,** al trabajador un sueldo de **$365.178.- (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS) por mes vencido**, Proporcional a los días trabajados en el mes, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji Jardín Infantil Pequeños Pintores (DAEM) ,** los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

TERCERO: **ADOPTE** el Departamento de Administración de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaria Municipal

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/LSD/LBS/csf-
Distribución:
1. Secretario Municipal 2. Finanzas DAEM 3. Área Gestión de Personas DAEM 4. Interesado(a) 5. Oficinal Control
6. Archivo DAEM 7. Contraloría Regional de Valparaíso

Quillota
Educación
Tu educación tu felicidad

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a **05 de Junio de 2019**, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N° con domicilio legal en calle Maipú N°330 de la comuna de Quillota, en adelante el EMPLEADOR por una parte y por la otra **NATALIE ANDREA NEIRA LARA,** nacida el , **TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PARVULARIA,** e la comuna de , en adelante el trabajador se ha convenido el siguiente Contrato por reemplazo.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios de **NATALIE ANDREA NEIRA LARA,** para prestar los servicios de ASISTENTE DE PÁRVULOS, en Jardines Infantiles y salas cunas de administración municipal vía transferencia Junji**.** Cumpliendo funciones de atención de niños y niñas de los diferentes niveles de atención que establece el Convenio Marco entre la I. Municipalidad de Quillota y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, para el funcionamiento adecuado del establecimiento.

Su dependencia será el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, RUT. N°61.930.600-7, perteneciente a la I. Municipalidad de Quillota.

El empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales parvularios que administra, en virtud del convenio referido, podrá destinar al profesional a otra dependencia educacional parvularia de la comuna, siempre que ello no irrogue perjuicios al trabajador y a calificar exclusivamente por el empleador.

SEGUNDO: Este Contrato comenzará a regir desde el día **05/06/2019** y durará hasta el **07/06/2019**.

TERCERO: La jornada de trabajo será de 45 horas cronológicas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, en horario que fijará el Director del Departamento de Educación Municipal de Quillota.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador un sueldo de **$365.178.- (Trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos) por mes vencido**, proporcional a los días trabajados en el mes, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji Jardín Infantil Pequeños Pintores (DAEM),** los cuales serán pagados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

Además tendrán derecho a reembolso de gastos por concepto de movilización, alimentación y alojamiento, por un monto razonable y debidamente documentado (Boletas, Facturas), cuando la trabajadora deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente autorizadas por escrito con el V°B° del Director del Departamento de Educación Municipal.

QUINTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente **a requerimiento escrito** de parte del **Empleador.**

SEXTO: El Trabajador tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la Autoridad, previamente autorizada por el Director del Departamento de Educación Municipal.

SEPTIMO: Se considerará causal de despido inmediato cuando el trabajador incurra en acciones directas hacia los niños y niñas que atiende en el Jardín infantil y Sala cuna constitutivas de maltrato, negligencia u omisión, es decir, que signifique vulneración de los derechos de los niños y niñas que tiene bajo su cuidado, y en acuerdo a faltas consideradas en el Reglamento de funcionamiento y anexo de roles y funciones.

OCTAVO: El Trabajador declara conocer y aceptar el reglamento interno que regula el funcionamiento y el anexo que hace referencia al cumplimiento de roles y funciones de los trabajadores de los Jardines Infantiles y Salas Cunas Municipales Vía Transferencia de fondos.

NOVENO: Se deja constancia que **NATALIE ANDREA NEIRA LARA**, ingresó al servicio el día **05 DE JUNIO DE 2019, EN REEMPLAZO DE LICENCIA MÉDICA DE NATALIE MORALES R.**

DECIMO: Este contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

NATALIE ANDREA NEIRA LARA
RUT.:

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE